

DECRETO N° **260**
TEMUCO, **22 ENE. 2025**
VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°83 de fecha 15 de enero de 2025, que aprueba el Programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del Programa Oficina Municipal de la Juventud, para entregar jornadas de recreación a los jóvenes, niños y familias de la ciudad de Temuco, generar vínculos con sus pares y al mismo tiempo compartir experiencias que les permitan poder desarrollar ideas en relación a diferentes temáticas de interés.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Oficina Municipal de la Juventud, la cual se realizará de la siguiente forma:

| | |
|--|---|
| Nombre de la Actividad | "Campaña verano voluntariado juvenil 2025". |
| A quienes va dirigido | Jóvenes voluntarios de la comuna de Temuco. |
| Objetivo General de la Actividad | Fomentar la solidaridad, la responsabilidad social y el compromiso entre los ciudadanos. |
| Objetivo Específico de la Actividad | Crear instancias de participación ciudadana entre los jóvenes de Temuco, con el fin de contribuir a su desarrollo, sentido de pertenencia y responsabilidad social. |
| Fecha | Febrero del 2025. |
| Cobertura estimada | 500 personas. |
| Gasto programado | \$ 3.000.000.- Otros servicios generales el que se detalla de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> • Dj • Servicio de alimentación • Incentivos de participación |
| Lugar de realización | Espacio Joven, Aldunate #70 |
| Evidencia de la Actividad | Registro Fotográfico, factura, orden de compra. |

3049538

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, Ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al Sr Christian Mora Viveros, contrata Grado 8 del Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / JBE / MCZ / JCL / CMV



MATRICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco
- Departamento comunitario y vecinal